



REGISTRADO	
<i>Patricia Brami</i>	
PATRICIA BRAMI	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.-

VISTO la Resolución N° 091/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual se propone la renovación del grado académico de Profesor Consulto de la Universidad Tecnológica Nacional, al Ingeniero Pedro Alberico ALTINIER, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Consejo Académico y de toda la Comunidad Universitaria, manifestar su reconocimiento al mencionado profesional, quien ha sido designado anteriormente como Profesor Consulto, por la Resolución N° 393/95 del Consejo Superior Universitario, que une a su capacidad y experiencia, la dedicación y la entrega nunca retaceada en el cumplimiento de sus funciones y en la exigente formación de jóvenes generaciones, a las que sirve de ejemplo.

Que la Comisión de Enseñanza, analizó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de  
las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

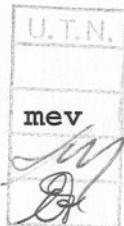
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el ámbito de la Universidad  
Tecnológica Nacional, a partir de la fecha de finalización  
del período anterior y por el término de TRES (3) años, de  
acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto  
Universitario, como Profesor Consulto al Ingeniero Pedro  
Alberico ALTINIER ( L.E. N° 5.853.122 - Legajo UTN N° 3462-  
6), a propuesta de la Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 367/99



*Hector Brotto*

Ing. HECTOR CARLOS BROTON  
RECTOR

*carlos e. fantini*

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C